



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00925135- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00925135- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría de Producción y Transmedia solicita la designación de la Lic. Marina Valeria Ferrari, Leg. N° 45.101, Tutora de contenidos para las producciones de “Qué Portal” realizadas por alumnos de las diversas asignaturas de la Licenciatura en Comunicación Social desde el 01 y hasta el 30 de junio de 2025.

Y CONSIDERANDO

Que “Qué Portal” es uno de los medios de la FCC que busca trabajar contenidos en profundidad con un seguimiento periodístico para luego ser publicados en el medio.

Que los procesos de producción de los diversos contenidos que realizan los estudiantes precisan de tutorías docentes que sirvan de acompañamiento y seguimiento a los fines de la publicación y difusión de los mismos.

Que la Lic. Marina Valeria Ferrari reúne los requisitos de idoneidad y pertinencia para llevar adelante las tareas de que se trata.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. Marina Valeria Ferrari, Leg. N° 45.101, para desempeñarse como Tutora en la Producción de Contenidos realizados por los alumnos de las asignaturas de la Licenciatura en Comunicación Social para las producciones de “Qué Portal” desde el 01 y hasta el 30 de junio de 2025 y con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple (Cód. 119).

ARTÍCULO 2°.- La Lic. Ferrari deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Protocolizar, publicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archivar.